



## ORDENANZA N° 1804/2010

### VISTO

El apoyo brindado por la Municipalidad de Río Ceballos a la orquesta local, que surgió por iniciativa de músicos vecinos de las Sierras Chicas, y;

### CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Río Ceballos, en apoyo a esta iniciativa cultural decide conformar la Orquesta Municipal de Río Ceballos.

Que dicha orquesta significa una alternativa artística que el Municipio pone a disposición de la comunidad local y propone la proyección del organismo a toda la zona, provincia y país.

Que mediante este organismo se fomenta la difusión de la música proyectando actividades para que se incluyan en la currícula educativa acercando a las escuelas de la ciudad y/o de la zona esta importante manifestación.

Que es necesario para nuestra comunidad actividades que contengan las necesidades de la juventud.

Que en virtud de ello resulta necesario establecer el mecanismo para la Creación de la "Orquesta Municipal de Río Ceballos y Escuela Orquesta".

Que interesa al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Ceballos contribuir en forma concreta con este tipo de proyectos.

### Por todo ello

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º: CREASE** la Orquesta Municipal de la Ciudad de Río Ceballos, la que será dependiente de la Dirección Municipal de Cultura o el organismo que en un futuro la reemplace.-

**ARTICULO 2º: CREASE** la Escuela Orquesta Municipal de la Ciudad de Río Ceballos, la que será dependiente de la Dirección Municipal de Cultura o el organismo que en un futuro la reemplace.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** al D.E.M. a reglamentar la organización técnica y el funcionamiento de las disposiciones establecidas en los Artículos 1º y Artículo 2º, ad referendum del Concejo Deliberante.

  
YANINA NATALIA SALUT  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**  
Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/1241/1020/3355-

## ORDENANZA N° 1804/2010

**ARTICULO 4°:** El D.E.M. deberá prever las partidas presupuestarias para cubrir las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5°:** COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 9na., DE FECHA 31 DE MARZO DE 2010, CONSTANDO EN ACTA N° 1333.-**

YANINA NATALIA SALUT  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos